

Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0502-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Asunto: Difusión externa del proyecto de reforma a la Regulación No. ARCERNNR - 002/20
Calidad del Servicio Eléctrico e invitación a la Audiencia Pública Regulatoria

Señor Ingeniero
Augusto Benjamin Guerrero Lara
Gerente(E)
EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.

Señor Ingeniero
Diego Fernando Moscoso Calvopiña
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

Señor Magíster
Enrique Javier Veloz Zambrano
Gerente General, Subrogante - CORP
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

Señor Ingeniero
Fernando David Viteri Mogrovejo
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS

Señor Ingeniero
Jose Renan Jara Izquierdo
Gerente
EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.

Señor Especialista
Juan Antonio Vásquez Palacios
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.

Señor Ingeniero
Luis Alberto Marcial Dominguez
Presidente Ejecutivo (E)
EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

Señor Ingeniero
Richard Vicente Vaca Carrión
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR

Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0502-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Señor Magíster
Robinson Alexander Mejía Arroyo
Presidente Ejecutivo (E)
EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE

Señor Magíster
Victor Emilio Calle Garcia
Gerente General Empresa Eléctrica Quito (E).
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El 6 de enero de 2023 el Directorio de la Agencia aprobó la Regulación No. ARCERNNR - 002/20 (Codificada) denominada «*Calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica*», cuyo objetivo es establecer los indicadores, índices y límites de calidad del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica; así como definir los procedimientos de medición, registro y evaluación a ser cumplidos por las empresas eléctricas de distribución y consumidores, según corresponda.

En función de la Planificación Regulatoria, y en aplicación del proceso regulación establecido en la Regulación Nro. ARCERNNR – 004/21, «*Procedimiento para la elaboración y difusión de proyectos de regulación del sector eléctrico*», se ha formulado el proyecto de reforma a la Regulación No. ARCERNNR - 002/20. Los aspectos más relevantes que se incorporan en la reforma son:

- Definición de "Estado Estable" y "Estado No Estable", y el procedimiento de calificación.
- Inclusión de indicadores SAIDI y SAIFI y la transitoria para la determinación de los límites.
- Ajustes a los índices e indicadores de calidad de producto y calidad de servicio comercial.
- Definición del factor de potencia como calidad del consumidor, y su metodología de cálculo.
- Revisión de la declaración de las interrupciones como SGS.
- Transitorias para la ampliación de la aplicación de la regulación, actualización de formularios y excepcionalidad de cumplimiento de índices de calidad de producto.
- Ajustes de forma y simplificación regulatoria.

El artículo 7 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que la Agencia de Regulación y Control competente, previo a la emisión de las regulaciones que normen el sector eléctrico, difundirá los proyectos de regulación a los

Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0502-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

participantes mayoristas del sector, instituciones y a la población en general, a fin de receptor sugerencias, comentarios u observaciones para el análisis correspondiente. Para tal efecto, se seguirá lo establecido en los procesos de audiencia pública correspondientes.

Con base a lo anterior, por medio de la presente se da inicio a la etapa de difusión externa, para lo cual me permito adjuntar al presente, el proyecto de reforma a la Regulación No. ARCERNNR - 002/20, para la debida revisión. Adicionalmente, el proyecto de regulación será puesto en consideración en la página web institucional para conocimiento de la población en general.

Finalmente, me permito invitar a usted y/o 2 delegados adicionales para participar en la **Audiencia Pública Regulatoria** prevista a realizarse los días miércoles 24 y jueves 25 de abril de 2024 en el auditorio de la ARCERNNR desde las 9h00, en donde se receptorán las observaciones al proyecto de regulación en mención. Por aspectos logísticos se restringirá el acceso a 3 personas por cada empresa distribuidora. Para información o dudas al respecto por favor comunicarse con el Ing. Diego Arias, diego.arias@controrecursosyenergia.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Roberto Vinicio Carrion C.

COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO

Anexos:

- Proyecto de Regulación

Copia:

Señora Magíster
Kathya Alexandra Delgado Arévalo
Directora Ejecutiva

Señor Ingeniero
Luis Roberto Torres Portilla
Director de Expansión y de la Gestión Técnica y Operativa de Distribución de Energía Eléctrica
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Señor Magíster
Diego Aníbal Arias Cazco
Director de Regulación Técnica del Sector Eléctrico

Señorita Tecnóloga
Monica Gioconda Villagomez Aguilar
Secretaria

Señora
Mirian Germania Escobar Cisneros



Oficio Nro. ARCERNNR-CTRCE-2024-0502-OF

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Secretaria

ssa/daac